



A



BUIN, 22 de junio de 2009

**DECRETO EX. N° 1522, VISTOS:** Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) y letra ñ) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

**CONSIDERANDO:**

1.- Decreto Ley N° 799 del 19 de diciembre de 1974, Que regula uso y circulación de vehículos estatales y sus modificaciones.

2.- Los Dictámenes N° 46.386 de 2002, N° 5213 de 2006 y Circular N° 35.593 de 1995 de la Contraloría General de la República. Que se refieren a la aplicación de las normas contenidas en el Decreto Ley N° 799.-

**DECRETO:**

1.- Autorízase a los funcionarios que se indican para conducir única y exclusivamente los vehículos municipales indicados en la siguiente nómina, de la Ilustre Municipalidad de Buin, a saber:

VEHÍCULO	CARACT.	PATENTE	DIRECCION	CONDUCTOR
Camioneta	D21 Nissan	BBJR 24	DIDECO	Carlos Álvarez Soto
Automóvil	Maruti	BCJP 72	DIDECO	Paulino Llantén Araya
Camioneta	D21 Nissan	BCJR 83	DAF	Gilberto Lobos Lagos
Camión Rojo	Ford	LJ 8509	DAYO	Carlos Muñoz Martínez
Camión Blanco	Ford	PG 6001	DAYO	Ramón Hernández Farías
Moto	Honda 125	PN 0798	DAYO	Claudio Castro Silva
Camión Aljibe	Riego Kia	PX 5838	DAYO	José Flores Hernández
Camión Aljibe	Agua Potable	SY 4473	DAYO	Juan Pinto Salvo
Moto	Poseidón	SY 0738	DAYO	Víctor Amaro Cubillos
Camión	Kia	TR 8360	DAYO	Guillermo Jara Valdez
Minicargador	Caterpillar	VH 3201	DAYO	Carlos Muñoz Martínez
Automóvil	Maruti	WC 3080	DIDECO	Gerardo Sam Fuentes
Camioneta	D21 Nissan	ZT 7238	DAYO	José Lidueño Cofré
Camioneta	D21 Nissan	ZT 7239	DAF	Víctor Silva Silva
St. Wagon	Gran Caravan	ZT 7243	ALCALDIA	Gabriel Núñez Lobos
Limpiafosas	Wolkswagen	NC 8937	DAYO	Mamerto Castillo Guajardo
Camioneta	4x2 Doble Cabina	CCKK 17	DIDECO	César Carrasco Hidalgo
Camioneta	4x2 Doble Cabina	CCKK 19	DAF	Roberto Contreras Olivares
Camioneta	4x2 Doble Cabina	CCKK 20	DAF	Cristian Lanz Cuevas
Camioneta	4x2 Doble Cabina	CCKK 21	DAYO	Francisco Pizarro González
Camioneta	4x2 Doble Cabina	CCKK 22	DOM	Gabriel Antonio González Labarca
Camioneta	4x2 Doble Cabina	CCKK 23	DIDECO	Pablo Espinoza Berrios
Camioneta	4x2 Doble Cabina	CCKK 24	TRANSITO	Sebastián Álvarez Valdez
Camioneta	4x2 Doble Cabina	CCKK 25	SECPLA	Renato Cortés González
Camioneta	4x2 Doble Cabina	CCKK 26	DAYO	Andrés Avilés Donoso
Camioneta	4x2 Doble Cabina	CCKK 27	DAYO	Freddy Martín Orellana
Camioneta	4x4 Doble Cabina	CCKK 18	DOM	Boris Olgún Sepúlveda
Camioneta	4x4 Full Doble Cabina	CCKK 62	ALCALDIA	Alejandro Caruz Jara
Camión	1.700 Kg Hyundai	CCKK 16	DAYO	Jorge Morales Pacheco
Camión	Tolva 4x3 NKR Chevrolet	CCKV 34	DAYO	Jorge Antonio Contreras Sepúlveda

27.



2.-Dejase establecido que:

- a) Cada funcionario conductor, es responsable de informar oportunamente al Director de Administración y Finanzas, de cualesquier anomalía que el vehículo asignado sufra bajo su administración y conducción. Ergo deberá informar de los accidentes, mantenciones y reparaciones que el vehículo requiera.
- b) Cada funcionario señalado, deberá ocuparse de mantener en buen estado el vehículo asignado, cómo también de la documentación pertinente, entre otros, permiso de circulación, revisión técnica, seguro de accidentes personales, etc.
- c) El Director que tenga asignado uno ó más móviles, será responsable de constatar periódicamente que los conductores mantengan al día su licencia de conducir acorde al vehículo que corresponda, que la bitácora proporcionada sea llevada diaria y correctamente.

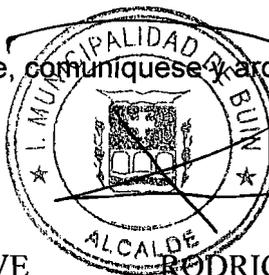
3.-El Director que tenga a su cargo vehículos y conductores, deberá proponer en los próximos siete días de dictado el presente decreto, el ó los nombres de los conductores alternativos en caso de imprevisto, vacaciones, emergencia u otro.

4.- Téngase presente, que esta reglamentación complementa la vigente.



*[Firma]*  
EVANGELINA ALEGRIA OLAVE  
SECRETARIA MUNICIPAL

Anótese, comuníquese y archívese



*[Firma]*  
RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE  
ALCALDE

RED/RFU/EAO/EFN/IVR

**Distribución:**

Interesados  
Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Recursos Humanos  
Secretaría Municipal  
Adm. Municipal  
Archivo